RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Apruébese y ordénese el pago al Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, don Juan José Carvajal Palacios.

COPIAPÓ, 11 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1871

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El DFL 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

c) El DFL 1-19653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado le la ley 18575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

d) El D.F.L. 29 del Ministerio de Hacienda. de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834;

e) Lo dispuesto en el D.L. Nº1.305/1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Minvu;

f) El Decreto Supremo N° 355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

g) Ley N° 19886/2003, y sus modificaciones, de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;

h) Ley de Presupuesto N°21.796, correspondiente al año 2026, para el Sector Público, vigente

i) La resolución N°959 del 24 diciembre 2020 que actualizó delegación de facultades del Director de SERVIU Atacama, en Jefes de Departamento, Delegado Provincial de Huasco y Contralor Interno de Serviu Atacama;

j) El Memorándum N° 27 del 14 de septiembre de 2015, de la Dirección del Servicio, que con motivo de mejorar los procesos del Servicio, en materia de pagos y cumplimiento de la normativa, se instruyó emitir resoluciones de pago.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de este Servicio de adquirir documentación en el Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, para respaldar gestiones de nuestra naturaleza;

b) El correo de fecha 01 de junio del 2026, emitido por la Sr. Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, don Juan José Carvajal Palacios, RUT N° 12.170.787-K, en el que menciona el valor de $38.000, pesos m/l, por la entrega de 02 documentos archivados de la población Antena;

c) La calidad del Proveedor Único del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro conforme a lo dispuesto en el artículo 447 y demás pertinentes del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 72 del Decreto Supremo N° 661/2024;

d) La Resolución N°36/2024, y sus modificaciones, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) La Resolución TRA N° 525/2025 que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Atacama y lo establecido en la Resolución Exenta N° 959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébese y ordénese el pago al Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, don **Juan José Carvajal Palacios, RUT N° 12.170.787-K**, según correo mencionado en el considerando b), por un valor total de $ 38.000, pesos m/l.

2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2026.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Director"

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MCM/ABC/CTR

DISTRIBUCIÓN**:**

- DPTO ADM Y FINANZAS
- DPTO PROG FIS Y CONTROL
- OF PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Patricio Brantt Rojas Fecha firma: 11-06-2026 12:37:29

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1871 Timbre: UFHYFKHELLFUKEL En: https://validoc.minvu.cl